

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SOMETIDO A
INSTRUCCIONES INTERNAS**

**DEL SERVICIO SANITARIO EXTERNO DE OFTALMOLOGÍA A PARA
LA CIUDAD DE A CORUÑA.**

mutua gallega

**[EXPEDIENTE LICITACIÓN Nº 11/09]
SERVICIO SANITARIO EXTERNO
Especialista en oftalmología
Ciudad de A Coruña**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio médico oftalmológico para atender asistencias programadas y urgentes de la población protegida de Mutua Gallega para el área de la Ciudad de A Coruña para el ejercicio 2.010. Excepcionalmente, a criterio de los facultativos de Mutua Gallega, podrán derivarse pacientes de otras delegaciones.

El centro sanitario o facultativo ha de tener sobrada experiencia quirúrgica en patologías de polo anterior y polo posterior.

Ejecución del servicio:

- a) Tiempo y lugar.** La disponibilidad del servicio será compatible con el horario asistencial de los centros de Mutua Gallega (debiendo adaptarse si fuera necesario), indicándose que, en todo caso, se prestará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes.

El servicio debe prestarse en la ciudad de A Coruña. Se exige un centro abierto al público con carácter estable que tenga capacidad para la atención integral de las patologías que atiende la especialidad objeto de licitación (debe incluir quirófano).

El centro sanitario o facultativo deberá estar localizable dentro de dicho horario (debe facilitar un teléfono móvil).

- b) Ejecución.** La asistencia podrá ser programada o urgente.

En todo caso el centro sanitario o facultativo se ajustará a las consideraciones/instrucciones remitidas desde Mutua Gallega.

Todas las asistencias deberán documentarse debidamente y acorde a la legalidad vigente, siendo obligación del futuro adjudicatario la remisión del oportuno informe antes de las 48 horas siguientes a la realización del servicio.

Con independencia de las asistencias que se le soliciten, el adjudicatario debe estar a disposición de Mutua Gallega para la realización de cuantas periciales médicas le sean requeridas. Dichas periciales se realizarán ante los juzgados de la Comunidad Autónoma de Galicia, y tendrán relación con las asistencias a las que se refiere este contrato.

Para el caso de que el adjudicatario resultara ser un centro médico, deberá asignar un facultativo único por paciente que reúna la capacitación que el servicio exige. Dicha comunicación se realizará de manera inmediata a Mutua Gallega.

Finalizado el periodo de ejecución del presente contrato el adjudicatario estará obligado (siempre que así se entienda por parte de Mutua Gallega) a continuar con el tratamiento/seguimiento de aquellos pacientes que se le hubieran asignado vigente el contrato.

c) Conceptos facturables.

• Consulta de urgencia (proceso completo):	30 €
• Ecografía ocular:	30 €
• Sutura palpebral:	200 €
• Sutura conjuntival:	200 €
• Cuerpo extraño intraorbitario:	320 €
• Reconstrucción traumática de polo anterior(*):	750 €
• Catarata (**):	1.150 €
• Desprendimiento de retina (***):	950 €
• Transplante de cornea:	1.800 €
• Vitrectomía posterior simple:	1.650 €

(*) Incluye sutura corneal y extracción de cuerpos extraños en polo anterior (no incluye quirófano ni anestesia).

(**) Lentes especiales y anillos corneales no incluidos.

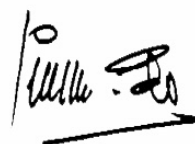
(***) Procedimiento escleral (sin incluir quirófano ni anestesia).

Cualquier otro tratamiento requerirá el presupuesto por parte del adjudicatario así como su aceptación por Mutua Gallega.

Las tarifas antepuestas se corresponden con los conceptos facturados más relevantes que dicho servicio supuso en ejercicios precedentes para Mutua Gallega.

A Coruña, a 24 de diciembre de 2009

El Director Gerente,



Vicente Prado Caridad